



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIV

JUEVES 24 DE JUNIO DE 2004

NÚMERO 152

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE DEFENSA

11811 *ORDEN DEF/1996/2004, de 15 de junio, por la que se conceden los Premios Defensa 2004.*

Los Premios Defensa fueron creados en 1999 con el fin de reconocer trabajos sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, desarrollados en universidades, institutos, fundaciones y asociaciones; trabajos de estudio e investigación realizados en centros docentes de estudios militares españoles; y aquellos otros emitidos en prensa, radio y televisión españolas. La Orden DEF/3760/2003, de 26 de diciembre, deroga la anterior Orden de Creación de estos premios con el fin de incluir, además de los citados, un galardón que premie artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y, particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Así mismo se crea el Premio Extraordinario de Defensa para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad, y se establecen las normas generales para su adjudicación.

La quinta edición, correspondiente al año 2004, se convocó mediante la Orden DEF/63/2004, de 16 de enero, que establece las modalidades para su concesión y contiene las bases, normas, cuantías y demás requisitos para la concesión de los citados premios.

De acuerdo con la base 6 de la Orden de convocatoria se constituyeron los Jurados de la forma que a continuación se expresa.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de trabajos de investigación en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares estuvo formado por:

Presidente: D. Jaime Rodríguez-Toubes Núñez en representación de D. Jorge Hevia Sierra.

Vocales:

D. Miguel Alonso Baquer.
D. Rafael Calduch Cervera.
Dña. M.ª Trinidad Herrero Ezquerro.
D. José Cepeda Gómez.
D. Eduardo Martínez Hernández.
D. Vicente Garrido Rebollo.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de medios de comunicación social estuvo formado por:

Presidente: D. Jaime Rodríguez-Toubes Núñez en representación de D. Jorge Hevia Sierra.

Vocales:

D. José Luis Fernández Peña.
D. Gonzalo de Cea-Naharro Cuenca.
D. José Antonio Vera Gil.
D. Rafael Miner Guerrero.
D. José García Abad.
D. Miguel Ángel Domínguez.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero» estuvo formado por:

Presidente: Jorge Hevia Sierra.

Vocales:

D. José María Ruiz-Jarabo Ferrán.
D. José Luis Bermúdez de la Fuente.
D. Antonio Mozo Seoane.
D. José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto.
D. Manuel Pérez González.
D. José Leandro Martínez-Cardós y Ruiz.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

En su virtud, dispongo la concesión de los siguientes premios:

Primero. Premio Extraordinario Defensa.

Premio Extraordinario Defensa 2004, dotado con 6.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a:

Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

En virtud del servicio prestado por las Hijas de la Caridad a los soldados y oficiales, que arranca desde los tiempos de los Fundadores, San Vicente y Santa Luisa, quienes no dudaron en enviar a las Hermanas para atender a los heridos en los frentes de guerra. Las Hijas de la Caridad llegaron a España el 26 de mayo de 1790 y pronto la invasión francesa originó batallas sobre nuestro suelo. Enseguida las Hijas de la Caridad se hicieron cargo de los soldados heridos.

Además del servicio prestado a lo largo de la historia en hospitales específicamente militares, las Hijas de la Caridad han prestado sus servicios sanitarios a soldados heridos en los pabellones dedicados a militares de los hospitales provinciales y en numerosos centros de la Cruz Roja. También durante las contiendas que asolaron España a lo largo de los siglos XIX y XX, las Hermanas de esta Congregación han atendido en ambulancias de guerra de la Cruz Roja Española y de la Cruz Roja Internacional a soldados y oficiales heridos.

Actualmente, mantienen la misma vocación de servicio y dedicación a los enfermos que son atendidos en los Hospitales de la Defensa.

Segundo. Modalidad de investigación.

1. Premio Defensa para trabajos relacionados con la defensa, la paz y la seguridad y el elemento humano como componente fundamental de las Fuerzas Armadas, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a:

D. Fernando Pignatelli y Meca, por el trabajo titulado «La Sanción de los crímenes de guerra en el Derecho Español. Consideraciones sobre el capítulo III del Título XXIV del Libro II del Código Penal»; y a D.ª Claribel de Castro Sánchez, por el trabajo titulado «Las acciones armadas por razones humanitarias: ¿Hacia una injerencia humanitaria? Una aproximación teórico-práctica.»

2. Premio Defensa para trabajos sobre geografía e historia relacionados con el ámbito militar, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. Rubén Sáez Abad, por el trabajo titulado «La poliarcética en el Mundo Antiguo.»

3. Premio Defensa para trabajos de estudio e investigación realizados en centros docentes de estudios militares, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. Miguel Pecos, D. Félix Vacas, D. José Pardo de Santayana, D. José Luis Calvo, D. Manuel Fernández, D. Fernando Mariño, D. Ignacio Fuente, por el trabajo titulado «Conflictos Internacionales Contemporáneos.»

Tercero. Modalidad de medios de comunicación social.

1. Premio Defensa de periodismo escrito, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D. Luis Solana por los trabajos publicados durante el año 2003 en el diario «La Razón».

2. Premio Defensa de periodismo audiovisual-televisión, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D.ª Yasmina Razola, D. Juan Antonio Barrreda y D.ª Almudena Cabrero por el trabajo «I Jornadas corresponsales de guerra» emitido en el programa Alerta 112 de Antena 3 TV, el 18 de noviembre de 2003.

3. Premio Defensa de periodismo audiovisual-radio, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a D.ª Lucía Yeste Gómez por su trabajo «Misión Española en Irak» emitido en Radio Nacional de España, así como por su trayectoria profesional dedicada a los temas de defensa, y a D. Manuel Pérez Ferreras, por el trabajo «Base Aérea de Zaragoza» emitido en Radio Nacional de España.

Cuarto. Modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero».

Premio Defensa para artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario a D. Jorge Pueyo Losa por el trabajo titulado «Derechos Humanos, Crímenes de Guerra y Globalización de la Justicia».

Madrid, 15 de junio de 2004.

BONO MARTÍNEZ

11812 REAL DECRETO 1397/2004, de 7 de junio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del helipuerto militar de Melilla, sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operaciones de aeronaves.

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea, al regular las servidumbres en las bases aéreas y ayudas a la navegación aérea, establece en el artículo 51 que los terrenos, construcciones e instalaciones que circunden los aeropuertos, aeródromos y ayudas a la navegación estarán sujetos a las servidumbres ya establecidas o que se establezcan en disposiciones especiales referentes al área de maniobra y al espacio aéreo de aproximación, especificando además que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

El Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas, define y establece las servidumbres de los aeródromos, de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y de la operación de aeronaves. Asimismo, el Decreto 1844/1975, de 10 de julio, regula las servidumbres aeronáuticas específicas de helipuertos.